



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000041-2025-MDP/A [45715 - 1]

### VISTO:

El Informe N°024-2025-MDP/OGPP [45715 - 0] remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante el cual solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones – PMI de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el periodo 2026-2028; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, Decreto que posteriormente fue modificado en algunos artículos y la inclusión de otros por el **Decreto Legislativo N° 1432**.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 284**, el cual aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según **Artículo 11°, Numeral 11.3, ítem. 1**, se establece que “Las Oficinas de Programación Multianual de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales entre otras funciones; Elaboran los Programas Multianuales del Gobierno Regional y Gobierno local, en coordinación con las Unidades Formuladoras (**UF**) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (**UEI**), así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan”.

Que, según el **artículo 9, numeral 9.1**. Del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, se precisa que: “**El Órgano Resolutivo (OR)** es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, y **en los Gobiernos Locales es el alcalde**”. Así mismo según **numeral 9.3 ítem 1**: Los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Regionales (**GR**) y Gobiernos Locales (**GL**) tienen entre otras funciones: “Aprobar el Programa Multianual del Gobierno Regional o Gobierno local, así como las modificaciones de los Objetivos Priorizados, metas e indicadores establecido en el Programa Multianual de Inversiones – PMI”.

Que, según el **Anexo 04**: “Instructivo para la Elaboración y Registro del PMI”, que forma parte de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, en el **ítem II**: Registros en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, se precisa que el **Programa Multianual de Inversiones – PMI** comprende: “El Diagnóstico de las Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos”, “Los Criterios de Priorización de las Inversiones” y “La Cartera de Inversiones”.

Que, en el caso del documento sobre “**Diagnóstico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pimentel del PMI 2026-2028**,” se precisa que de acuerdo a los plazos establecidos en el **ANEXO 06: PLAZOS PARA LA FASE DE PROGRAMACIÓN**



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000041-2025-MDP/A [45715 - 1]

**MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2026-2028)**, éste ya se encuentra registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, al igual que el documento “**Criterios de Priorización de las Inversiones del PMI 2026-2028**”; documentos que forman parte de la **Programación Multianual de Inversiones – PMI 2026-2028**.

Que, en atención a lo precisado en **artículo 15, numeral 15.1** de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. “La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI”.

Que, en atención a lo que establece la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **en su artículo 16°**. “Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI” **numeral 16.1** se establece que “Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación”; así mismo el **numeral 16.2** indica que “**El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente**”.

Que, mediante Informe N°024-2025-MDP/OGPP [45715 - 0] de fecha 21 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que, habiéndose aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000293-2024-MDP/A [39085 - 1] de fecha 10 de diciembre del 2024, LOS “CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL”, como parte del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y habiéndose registrado la Programación Multianual de Inversiones, es necesario su aprobación mediante acto resolutorio por Parte del Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Pimentel (Alcalde Municipal), que apruebe el “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES – PMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL PERIODO 2026-2028”, documento de gestión de inversiones que está conformado por: “El Diagnóstico de Brechas Infraestructura o de Accesos a Servicios Públicos 2026-2028”, “Los Criterios de Priorización de las Inversiones 2026-2028” y “La Cartera de Inversiones 2026-2028”;

Que, la Gerencia Municipal deriva el expediente por medio del SISGEDO a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo al informe N°024-2025-MDP/OGPP [45715 - 0];

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el “Programa Multianual de Inversiones – PMI de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el periodo 2026-2028”, documento de gestión de inversiones que está conformado por: “El Diagnóstico de Brechas Infraestructura o de Accesos a Servicios Públicos 2026-2028”, “Los Criterios de Priorización de las Inversiones 2026-2028” y “La Cartera de Inversiones 2026-2028”.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunicar la aprobación del “Programa Multianual de Inversiones – PMI de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el periodo 2026-2028”, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; debiendo la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (ORPMI), ingresar la presente resolución en el aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversiones- MPMI, según



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000041-2025-MDP/A [45715 - 1]

normatividad y plazo establecido

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO CUARTO.-** Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 21/02/2025 - 15:41:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
21-02-2025 / 15:36:03
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
21-02-2025 / 15:33:27
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
21-02-2025 / 15:36:36